



Coordinación de Servicios

E1940/2017

8 MAR. 2017



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SERVICIO DE TESORERÍAS, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO EN EL AÑO 2017.

DECRETO EXENTO N° 60

SANTIAGO, 01 MARZO 2017

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 546, de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión de los Servicios Dirección Nacional del Servicio Civil, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Servicio de Tesorerías, la Dirección de Presupuestos y Consejo de Defensa del Estado, para el año 2016; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 546 del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios Dirección Nacional del Servicio Civil, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Servicio de Tesorerías, la Dirección de Presupuestos y Consejo de Defensa del Estado para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.



15251472

- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de la institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro de Hacienda analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Hacienda, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Dirección Nacional del Servicio Civil	11598
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	11550
Servicio de Tesorerías	11599
Dirección de Presupuestos	11597
Consejo de Defensa del Estado	11596

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Dirección Nacional del Servicio Civil	98,25%
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	100%
Servicio de Tesorerías	100%
Dirección de Presupuestos	100%
Consejo de Defensa del Estado	97,50%



ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

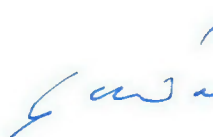
Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Dirección Nacional del Servicio Civil	7,6%
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	7,6%
Servicio de Tesorerías	7,6%
Dirección de Presupuestos	7,6%
Consejo de Defensa del Estado	10,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda




REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRO
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA









